



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy



Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2021, entre **ESTACIÓN DE SERVICIO LA NUEVA CIUDAD SRL**, CUIT 30-70979398-1 con domicilio en Acceso Av. Fuerza Aérea 18, Alto Comedero, de esta ciudad, representada en este acto por la **SRA SILVIA BEATRIZ FICOSECO** DNI 16.210.180, en adelante **PRESTADOR**; y el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**, con domicilio legal en calle Avda. Santibáñez 1218 de esta ciudad, representado en este acto por su Presidente **C.P.N. BLANCA JUÁREZ** en adelante **EL BENEFICIARIO**, quienes convienen en celebrar el siguiente **CONVENIO DE COLABORACION**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto generar beneficios institucionales recíprocos, a través de la mutua colaboración.

SEGUNDA: El **PRESTADOR** se compromete a brindar a los Matriculados del CPCE Jujuy un 5% de descuento en la compra de combustible al contado efectivo y débito.

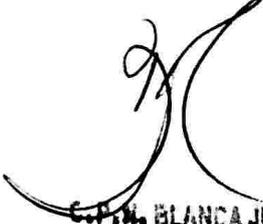
TERCERA: El **BENEFICIARIO** se compromete, como contraprestación, a la inclusión del link electrónico del **PRESTADOR** en la página institucional www.cpcejujuy.org.ar. El **PRESTADOR** a modo de aporte promocional podrá incluir en su página web el link del beneficiario, previa expresa autorización del mismo. Además, el **BENEFICIARIO** se compromete a la difusión y publicidad del presente convenio por los medios de comunicación en los cuales difunde su actividad institucional.

CUARTA: Para poder acceder a las prestaciones y gozar de los beneficios brindados por el **PRESTADOR**, los solicitantes deberán ser "matriculados activos" del **BENEFICIARIO**. En tal sentido los "matriculados activos" –matricula vigente - deberán cumplir con los siguientes requisitos: DNI, copia de la Credencial habilitante y/o Constancia emitida por el Consejo actualizada de validez mensual, encontrarse al día con el pago del Derecho de Ejercicio Profesional.

QUINTA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, mediante notificación fehaciente y con previo aviso de 30 días corridos, lapso por el cual se mantendrán subsistentes todos los derechos y obligaciones

A los efectos pertinentes, y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2021-

SILVIA FICOSECO
P/LA NUEVA CIUDAD SRL


C.P.N. BLANCA JUÁREZ
PRESIDENTE
C.P.C.E.U.